

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2009

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil, 25 de FEBRERO de 2009

PRIMERA COPIA





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
Y TRES DE LA NOTARIA
OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE
FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL
DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA
CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN
SOUTH GROUP LLC., OTORGA
PODER ESPECIAL A FAVOR DE
LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL
ROCIO ASTUDILLO BARRERA.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.----
A PETICIÓN DEL ABOGADO
XAVIER RECALDE ARBOLEDA.--
DE LOS ARCHIVOS DE LA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL A CARGO DE LA
DOCTORA JENNY OYAGUE
BELTRÁN.-----
GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO
DEL 2009.-----

MC



SEÑORA NOTARIA

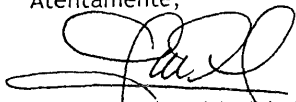
En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento:

Escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres de la Notaria Octava del Circuito Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 10 de febrero del 2009, mediante la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA**.

La presente petición, la hago acogéndome a lo dispuesto en el artículo del artículo dieciocho de la Ley Notarial

Hecha la protocolización, confíerese las copias que le sean solicitadas por la parte interesada.

Atentamente,



~~Ab. Xavier Recalde Arboleda~~
Registro Profesional No. 42.002 C.A.G.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270

264-3676

213-8028

Fax: 264-3506

Celular: 6673-1953

E-mail: notaoc8a@cwpanama.net

COPIA 1,653 10 Febrero 2009.
ESCRITURA N° DE DE DE

POR LA CUAL:

la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC.**, sociedad del
Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a
favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO
BARRERA.**

JOSÉ SILVA
MORGAN & MORGAN
Cedado 8-225-18720





PAPEL NOTARIAL

Notaria 8
PANAMÁ

Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

12 / 2 / 09 E/4.00

801653120209000001243847



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

(1,653)

Por la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**.

-----Panamá, 10 de Febrero de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU, nombre usual CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco, actuando en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución del Administrador Unico de la Sociedad, me solicito que hiciera constar en esta escritura el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA** como en efecto lo hago:

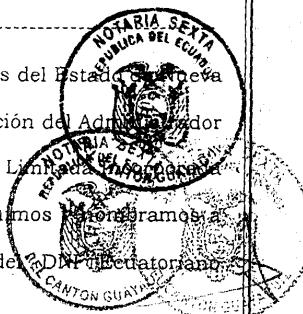
-----"PODER ESPECIAL"-----

-----otorgado por-----

-----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----

-----("la "Compañía")-----

Una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York **SEPAÑ TODOS POR LA PRESENTE** que de acuerdo con resolución del Administrador de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por este medio constituimos y autorizamos a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI # 123456789, para que actúe en nombre de la Compañía, en el Cantón Guaymas, para el presente.



No. 090967557-1, para ser el apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su nombre y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación: -----

1. Representar con voz y voto a la mandante en su calidad de accionista en las juntas general de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación accionaria. -----

2. Representar en calidad de Beneficiario al "Fideicomiso Bodegas". -----

3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de fiscalización que la rijan; y-----

4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se desempeñe como contadora de la sociedad. -----

Fecha el 26 de septiembre de 2008. -----

(fdo.) Ilegible - CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único-----

-----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----

-----("La Compañía")-----

-----**RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO**-----

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, -----

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE: -----

1. La Compañía nombra a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, como su apoderado en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.-----

2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dichos -----

Fecha el 26 de septiembre de 2008.-----

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único-----

Leído con este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **IZENIR HERNANDEZ SALDAÑA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento treinta y nueve - mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y **JACINTO** -----



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma foruse MORGAN Y MORGAN y en consecuencia de entienda hecha, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2940 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe: Que de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SEIS FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SEIS FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



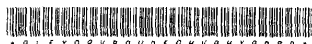


NUMERO DE REPERTORIO: 10.223
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Poder Especial**, que otorga la Compañía **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA**, de fojas **25.424 a 25.432**, Registro Mercantil número **4.301.-** **2.** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **281** un extracto de este Poder.

ORDEN: 10223



24/08

REVISADO POR:

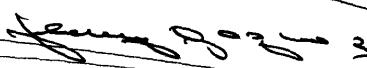
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



18 ENERO 2009

Yo, Doctora JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Tercera
Sexta del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que
me confiere el ARTÍCULO CUARENTA de la Ley Notarial. - DOY FE:
Que la COMPULSA que antecede, es exacta y conforme al
documento que me fué exhibido, en ~~SIETE~~ SEIS FOLIOS ÚTILES y que
otra fotocopia con la nota respectiva le ha incorporado en el Libro
de Diligencias que en efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.-
Guayaquil, 18 - FEBRERO - 2010 - LA NOTARIA.-




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL